

AUTO No. 00230

“POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, en concordancia con el Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Código de Procedimiento Civil y el Código Contencioso Administrativo (Decreto Ley 01 de 1984) y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente **DM-05-04-745**, se adelantan las actuaciones correspondientes al establecimiento de comercio **CARS WASH 100** con matrícula 0000871822, propiedad del señor **SANTIAGO ARAGON CORTEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19080205, respecto al tema de Vertimientos.

Que mediante memorando **2012IE009571** del 19 de enero del 2012 la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaria solicitó visita de seguimiento y control al establecimiento comercial **CARS WASH 100**.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en ejercicio de sus facultades de seguimiento, vigilancia y control, efectuó visita técnica el día 17 de abril de 2015, a las instalaciones del establecimiento de comercio **CARS WASH 100** con matrícula 0000871822, propiedad del señor **SANTIAGO ARAGON CORTEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19080205, predio ubicado en la Calle 100 No.7 - 20 de la localidad de Usaquén de esta ciudad con el fin de verificar el cumplimiento ambiental en materia de vertimientos.

Que como consecuencia de la anterior visita técnica, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo emitió informe técnico **No. 01466 del 24 de agosto del 2015**, en el cual se estableció lo siguiente:

“OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

En la visita realizada al establecimiento CAR WASH 100 en atención al memorando 2012IE009571, donde se solicita visita con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, se procedió a realizar la inspección ocular de este sitio el pasado 17/04/2015, encontrándose que en la dirección reportada ya no se encuentra el establecimiento objeto de control y vigilancia,

Página 1 de 5

AUTO No. 00230

evidenciándose que actualmente este predio hace parte del aglomerado de predios donde se está desarrollando la construcción de la Estación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP calle 100 con 7).

RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

Según lo observado el día 17/04/2015, se verifico que el establecimiento CAR WASH 100, no se encuentra operando en la dirección reportada. Con base en lo anterior, se solicita al Grupo Jurídico tomar las acciones pertinentes respecto al expediente DM-005-2004-745 del establecimiento CAR WASH 100. ”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que revisado el expediente **DM-05-04-745**, en el cual se adelantan las diligencias correspondientes al tema de vertimientos, respecto del establecimiento de comercio denominado **CARS WASH 100** con matrícula 0000871822, propiedad del señor **SANTIAGO ARAGON CORTEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19080205, ubicado en la Calle 100 No. 7-20 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, se verifico que según el informe técnico **No. 01466 del 24 de agosto del 2015** actualmente dicho establecimiento no se encuentra desarrollando sus actividades en la dirección en mención, además con previa verificación por parte de esta Secretaria en el Registro Único Empresarial y Social –RUES – la matricula mercantil correspondiente al establecimiento en relación se encuentra cancelada desde el año 2014.

Que de acuerdo a lo anterior, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con la presente actuación administrativa.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, y con el fin de evitar pronunciamientos innecesarios sobre las actividades realizadas en el predio identificado con la nomenclatura urbana calle 100 No.7 - 20 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, por parte del establecimiento de comercio denominado **CARS WASH 100** con matrícula 0000871822 el cual ya no se encuentra desarrollando actividades, este Despacho considera procedente disponer el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en el expediente **DM-05-04-745**

Que es necesario indicar que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece en su Artículo 308 el régimen de transición y vigencia:

Página 2 de 5

AUTO No. 00230

“El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012. (...)”

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente Ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 (Decreto - Ley 1 de 1984 y sus modificaciones) que en los asuntos no consagrados en la normativa específica, se aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Civil; el cual establece:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil establece:

“ARCHIVO DE EXPEDIENTES. Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.”

De conformidad con el texto del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.”*

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 06 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011, en su Artículo 1 Literal b) el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental

AUTO No. 00230

de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa, y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar definitivamente el expediente **DM-05-04-745** correspondiente al establecimiento de comercio denominado **CARS WASH 100** con matrícula 0000871822, propiedad del señor **SANTIAGO ARAGON CORTEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19080205, ubicado en la Calle 100 No. 7-20 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de este Auto.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Auto a la Oficina de Expedientes de esta Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto que pone fin a la actuación administrativa, no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 49 del Código de Procedimiento Administrativo (Decreto Ley 01 de 1984).

CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2016



ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

*Expediente: DM-05-04-745
Establecimiento: Cars Wash 100
Predio: Calle 100 No. 7-20
Elaboró: Vivian Riveros Roa*

Página 4 de 5

AUTO No. 00230

Revisó: German Vinasco
Auto de archivo
Localidad: Usaquén
Cuenca: Salitre

Elaboró:

| | | | | | | | | |
|-------------------------|------|------------|------|--------|------|-------------------------|---------------------|------------|
| EDNA ROCIO JAIMES ARIAS | C.C: | 1032427306 | T.P: | 211968 | CPS: | CONTRATO 376 DE 2015 | FECHA EJECUCION: | 21/01/2016 |
|-------------------------|------|------------|------|--------|------|-------------------------|---------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | | | | |
|-------------------------|------|------------|------|--------|------|-------------------------|---------------------|------------|
| EDNA ROCIO JAIMES ARIAS | C.C: | 1032427306 | T.P: | 211968 | CPS: | CONTRATO 376 DE 2015 | FECHA EJECUCION: | 21/01/2016 |
|-------------------------|------|------------|------|--------|------|-------------------------|---------------------|------------|

| | | | | | | | | |
|----------------------------|------|----------|------|-----|------|-------------|---------------------|------------|
| OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA | C.C: | 11189486 | T.P: | N/A | CPS: | FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 11/02/2016 |
|----------------------------|------|----------|------|-----|------|-------------|---------------------|------------|

| | | | | | | | | |
|-------------------------------|------|----------|------|-----|------|--------------------------|---------------------|------------|
| IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ NASSAR | C.C: | 79164511 | T.P: | N/A | CPS: | CONTRATO 1112 DE 2015 | FECHA EJECUCION: | 24/02/2016 |
|-------------------------------|------|----------|------|-----|------|--------------------------|---------------------|------------|

| | | | | | | | | |
|-------------------------|------|------------|------|-----|------|-------------------------|---------------------|------------|
| NORA MARIA HENAO LADINO | C.C: | 1032406391 | T.P: | N/A | CPS: | CONTRATO 263 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 16/02/2016 |
|-------------------------|------|------------|------|-----|------|-------------------------|---------------------|------------|

Aprobó:

| | | | | | | | | |
|----------------------------|------|----------|------|-----|------|-------------|---------------------|------------|
| OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA | C.C: | 11189486 | T.P: | N/A | CPS: | FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 11/02/2016 |
|----------------------------|------|----------|------|-----|------|-------------|---------------------|------------|

Firmó:

| | | | | | | | | |
|-----------------------|------|----------|------|-----|------|-------------|---------------------|------------|
| ANDREA CORTES SALAZAR | C.C: | 52528242 | T.P: | N/A | CPS: | FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 28/02/2016 |
|-----------------------|------|----------|------|-----|------|-------------|---------------------|------------|